

ENTRE DERECHOS, ESTADO Y AUTONOMÍA: desafíos contemporáneos de las políticas culturales en América Latina — entrevista con Eduardo Nivón Bolán

Eduardo Nivón BOLÁN¹

Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa (UAM-I).

Mariana de Freitas Barros SOUZA²

Universidade Veiga de Almeida (UVA)

Flávia Lages de CASTRO³

Universidade Federal Fluminense (UFF)

Matheus do Vale MOTA⁴

Universidade Federal de Roraima (UFRR)

¹ Doctor en Antropología y profesor-investigador del Departamento de Antropología de la Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa (UAM-I), México. Es Profesor Titular e integra el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII), nivel III. Sus investigaciones se concentran especialmente en los campos de las políticas culturales, la gestión cultural, la cultura urbana y los movimientos sociales. – Correo electrónico: nivon.bolan@gmail.com – Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-7156-4773>.

² Doctora y magíster en Ciencias Jurídicas y Sociales por el Programa de Posgrado en Sociología y Derecho de la Universidade Federal Fluminense (PPGSD/UFF) y profesora de la carrera de Derecho de la Universidade Veiga de Almeida (UVA). – Correo electrónico: mfbSouza@id.uff.br – Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-5966-2880>.

³ Doctora en Historia por la Universidade Federal Fluminense (UFF) y profesora de la Universidade Federal Fluminense, donde se desempeña como coordinadora del Programa de Posgrado en Cultura y Territorialidades (PPCULT/UFF). – Correo electrónico: flavialages@gmail.com – Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-8182-5201>.

⁴ Licenciado en Derecho por la Universidade Federal de Roraima (UFRR). – Correo electrónico: matheusdovallemota@outlook.com. Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-4671-7619>.



Eduardo Nivón Bolán

Entrevista realizada a través de una aplicación de mensajería instantánea (*WhatsApp*) el 13 de agosto de 2026.

Pensar las políticas culturales en América Latina implica interrogar no solo las formas mediante las cuales el Estado interviene en el campo de la cultura, sino también las relaciones entre democracia, diversidad, derechos, participación social y autonomía. Es en este terreno de encuentros y tensiones donde se inscribe la trayectoria intelectual de Eduardo Nivón Bolán, antropólogo y profesor-investigador del Departamento de Antropología de la Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa (UAM-I), en México, e investigador nivel III del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII). Nivón ha construido una extensa trayectoria dedicada, sobre todo, a los estudios sobre cultura urbana, movimientos sociales y políticas culturales.

Su producción acompaña una parte importante de la propia constitución y transformación del campo de las políticas culturales latinoamericanas. Entre sus trabajos se encuentran *Públicos de Arte y Política Cultural: un estudio del II Festival de la Ciudad de México* (1991), realizado en colaboración con Néstor García Canclini; *Culturas Urbanas y Movimientos Sociales* (1998); *La política cultural: temas, problemas y oportunidades* (2006); *Gestión cultural y teoría de la cultura* (2015); además de la obra colectiva *Políticas culturales*

ENTRE DERECHOS, ESTADO Y AUTONOMÍA

en el siglo XXI en ocho países latinoamericanos (2024), coordinada junto con Susana Dominzain y Albino Rubim.

Esta reflexión adquiere una formulación especialmente actual en *Cuando la cultura es objeto de políticas*, publicado en 2025, obra en la que Nivón revisita críticamente los debates que marcaron la institucionalización de las políticas culturales y examina cuestiones como la intervención estatal, el pluralismo, la diversidad, los derechos culturales y la democratización. Su producción más reciente continúa atenta a las transformaciones políticas contemporáneas: en 2026 publicó también *La política cultural de la derecha radical en la era Trump*, incorporando las llamadas guerras culturales y el ascenso de fuerzas conservadoras al debate sobre política cultural.

Es precisamente la actualidad de estas cuestiones la que orienta la entrevista presentada por *Confluências - Revista Interdisciplinar de Sociologia e Direito*. En sus respuestas a las preguntas formuladas, Nivón parte de la historia de la intervención pública en la cultura para reflexionar sobre un problema particularmente relevante para las sociedades democráticas: cómo transformar el reconocimiento de la diversidad en normas, instituciones y presupuesto, evitando que la acción estatal se convierta en control o tutela. Al abordar los derechos culturales, llama la atención sobre la distancia entre su reconocimiento normativo y su efectividad, discute las posibilidades de judicialización y señala la autonomía de los actores y de las instituciones responsables de su protección como una condición importante para su desarrollo.

La entrevista avanza, además, sobre una cuestión especialmente fértil para el diálogo entre Sociología y Derecho: la tensión entre derechos individuales y colectivos. Al abordar a los pueblos indígenas, las comunidades tradicionales y los territorios periféricos, Nivón sostiene la necesidad de reconocer la agencia de las propias comunidades y advierte sobre el riesgo de que intelectuales, instituciones o agentes externos terminen hablando en su nombre. La misma tensión entre institucionalización y autonomía reaparece cuando aborda las experiencias de cultura comunitaria: para el autor, no existe una solución institucional capaz de eliminar definitivamente la burocratización o la instrumentalización de las demandas sociales, pues la defensa de la autonomía constituye una disputa cotidiana entre actores sociales y poderes públicos.

El diálogo se proyecta, finalmente, hacia transformaciones que todavía se encuentran en curso. Las plataformas digitales y la inteligencia artificial aparecen no solo como nuevas herramientas, sino como agentes capaces de alterar las formas de creación, trabajo, autoría y

ENTRE DERECHOS, ESTADO Y AUTONOMÍA

circulación cultural. Nivón rechaza tanto la negación de estas tecnologías como su incorporación acrítica y propone pensar estrategias que preserven la agencia de los sujetos frente al poder de las plataformas y de los algoritmos. Su formulación al final de la entrevista sintetiza el desafío: hacer de estas tecnologías instrumentos de apoyo y no nuevos propietarios de la actividad intelectual y de la creatividad humana.

El acercamiento que hizo posible esta entrevista se debe a la generosa mediación de la profesora Lia Calabre, docente del Programa de Posgrado en Memoria y Acervos de la Fundação Casa de Rui Barbosa (PGMA/FCRB) y del Programa de Posgrado en Cultura y Territorialidades de la Universidade Federal Fluminense (PPCULT/UFF). Fue por su intermedio que se estableció el contacto entre Eduardo Nivón Bolán y las entrevistadoras Mariana de Freitas Barros Souza y Flávia Lages de Castro, haciendo posible este encuentro académico entre México y Brasil. A ella expresamos nuestro especial agradecimiento por la interlocución y por la generosidad de construir este puente.

El resultado es una conversación que atraviesa la cultura, el Estado, los derechos y la autonomía, pero que también interpela el presente y el futuro de las democracias latinoamericanas. Más que ofrecer respuestas acabadas, Nivón invita a pensar las políticas culturales como un campo permanentemente disputado, en el que normas, instituciones y políticas públicas se confrontan y negocian continuamente con la diversidad, los intereses estatales, las demandas comunitarias y las nuevas formas de poder que emergen en el mundo contemporáneo.

*

Mariana de Freitas Barros Souza; Flávia Lages de Castro; Matheus Mota: En sus trabajos recientes, usted analiza la cultura como objeto de políticas públicas. ¿Cuáles son actualmente los principales desafíos para que la actuación del Estado amplíe la participación cultural sin producir control, tutela o estandarización?

Eduardo Nivón Bolán: Cuando señalo que la cultura es objeto de políticas públicas, me refiero al periodo de la modernidad, un periodo amplio, difícil de definir y que, desde luego, no implica que no haya habido transformaciones a lo largo de este periodo. Este es un proceso que se asoció

ENTRE DERECHOS, ESTADO Y AUTONOMÍA

a con la inclusión de los sectores anteriormente excluidos mediante diversos instrumentos políticos, sociales y culturales.

En los primeros años de la década de los noventa del siglo XVIII, cuando los revolucionarios franceses decidieron abrir la galería real de los monarcas franceses para el deleite del pueblo de Francia, lo que hicieron fue utilizar la cultura como un instrumento inclusión y legitimidad y, al mismo tiempo, satisfacer una cierta demanda social.

Al mismo tiempo, en ese periodo hubo también movimientos nihilistas, movimientos destructivos de bienes culturales que se consideraban propios de las clases altas. Esto ha sucedido en casi todas las revoluciones. La Revolución rusa, por ejemplo, no sabía muy bien qué hacer con el ballet y tuvo que tomar una decisión trascendente impulsada por Lenin y por Trotski: mantener esta manifestación artística que se consideraba propia de las élites económicas y aristocráticas para que sea disfrutada por el proletariado y las clases populares.

Los revolucionarios franceses también en tiempos de la Convención, tuvieron que tomar medidas contra la destrucción de bienes culturales. El abate Grégoire, quien acuñó el concepto de vandalismo para aquellas acciones destructivas de muchos agentes políticos en ese tiempo, también impulsó la defensa y la reivindicación de bienes que se consideraron valiosos. Esta fue, entre otras, una de las acciones iniciales de lo que podríamos llamar hoy políticas de patrimonio en los inicios de la modernidad.

En la reciente modernidad encontramos diversas expresiones de políticas de intervención. Harry Hillman-Chartrand y Claire McGaughey, C., investigadores canadienses, acuñaron a fines de la década de los ochenta del siglo pasado algunos conceptos para interpretar la participación del estado en la cultura. Los criterios que ellos utilizaron fueron la mayor o menor intervención del estado en el proceso creativo.

En principio, pensaron en dos grandes extremos. Por una parte, consideraron la no intervención en el proceso creativo. En el otro extremo se encontraba el diseño de mecanismo institucionales que promovían o limitaban la actividad creativa.

Como ejemplos del primer caso -el de la poca o nula participación en el contenido de la actividad artística- los investigadores consideraron dos modelos anglosajones. El americano, que llamaron “facilitador”, en el que el estado renuncia a intervenir en el proceso creativo y deja que la propia sociedad conduzca y financie, a través de recursos fiscales, ese proceso. El otro caso fue el modelo británico al que llamaron “estado patrón”. Se trata también de un esquema en el que el estado no conduce ni trata de introducirse en el proceso creativo, aunque

ENTRE DERECHOS, ESTADO Y AUTONOMÍA

las figuras más predominantes que impulsaron esta experiencia como Keynes en los años cuarenta, decían que este sistema debía financiar las expresiones más pulidas, más sofisticadas de la cultura, pero no debía imponer el contenido. El modelo supuso la creación de fondos para que los diversos actores públicos y privados solicitaran apoyo para el desarrollo de sus actividades artísticas.

El otro extremo consistía en estructuras de intervención más claras. Uno de esos fue el que los autores canadienses llamaron modelo “arquitecto”, en el cual, a través de ministerios o aparatos semejantes, el estado orienta con fines de legitimidad, de desarrollo o de atención al bienestar de los ciudadanos, ciertos procesos creativos. Es el caso de Francia y su ministerio de asuntos culturales creado en 1959. Y desde luego tenemos el modelo soviético que los autores nombraron “ingeniero”, en el cual el proceso creativo está cooptado por el estado.

Esto es lo que se pensaba a fines de la década de los ochenta del siglo pasado o, al menos, es la forma como estos autores canadienses caracterizaron las formas de intervención pública en la cultura en países con una muy reconocida actividad en este campo. Pero no eran las únicas formas de intervención.

En los países del bloque socialista, cuando se rompió el dominio del estado y terminó la etapa del llamado socialismo real, muchos actores políticos demandaron un modelo en extremo liberalizado, sin las virtudes que tenía el estado facilitador. Se puede comprender que esto se hizo en un momento de ruptura política en el cual los actores culturales buscaban excluir al estado del proceso creativo y dejar que la sociedad condujera el proceso cultural.

En el caso de América Latina no se trataba de romper con el socialismo real, pero sí con un proceso autoritario comprometido con el desarrollo capitalista sin democracia. Más allá de los mecanismos de represión y censura que las dictaduras ejercieron para garantizar su control, los regímenes dictatoriales de ese periodo produjeron recursos ideológicos que buscan identificar al estado y a sus instituciones con la nación y la sociedad. La doctrina de seguridad nacional que hacía del ejército un agente que velaba por el bienestar de la nación frente a abstractas amenazas internas y externas es un ejemplo de esto, así como el conservadurismo y la apelación a tradiciones “profundas” en aras de promover la unidad nacional. De este modo, la lucha por la democracia en los últimos lustros del siglo XX no se detenía en la recuperación de los mecanismos institucionales, sino en el desmonte de todos los obstáculos que impedían la construcción de sociedades abiertas, en donde la cultura tendría un papel predominante, porque sería el gran aliado de las fuerzas que estaban luchando por la democracia para romper el

ENTRE DERECHOS, ESTADO Y AUTONOMÍA

integrismo del estado en todos los terrenos, el político y también el cultural. Esto es un factor clave para entender lo que está sucediendo en América Latina.

A través de la cultura, movimientos sociales urbanos y rurales buscaron dar cabida a todos los sectores populares para que expresaran sus reivindicaciones sociales y simbólicas. Así, políticas de género –de grupos feministas, homosexuales o transexuales– étnicas, de grupos afroamericanos o de inmigrantes, tendían, digamos, a desarrollar un mayor compromiso con este objetivo de la diversidad democrática y vincular las demandas sociales en las políticas estatales.

Con las crisis sucesivas de los años noventa y siguientes y con el despliegue del neoliberalismo, la satisfacción de las demandas sociales entró en un periodo de retrocesos y exclusiones. La atención de muchas demandas sociales se dejó al mercado, en tanto que el estado tendió a desvincularlas de sus anteriores compromisos públicos.

De este modo, empieza a haber una falta de sintonía entre la diversidad cultural y las políticas públicas. En la medida en que los movimientos de derecha empezaron a contender seriamente por el poder del estado, en esa misma medida las políticas culturales se vieron cuestionadas.

Con el triunfo de las derechas en Europa y el primer gobierno de Trump en 2017 el integrismo del estado vuelve a convertirse en un objeto de intervención pública para rechazar la diversidad como una forma de debilitar al estado. En América Latina esto se expresó en los gobiernos de Bolsonaro en Brasil y luego de Milei en Argentina, como una “guerra cultural” contra lo que llamaron el marxismo cultural, es decir, la reivindicación de la diversidad asociada con los movimientos sociales.

Si nosotros tratamos de cuestionar, como ustedes están proponiendo en la pregunta que me dirigen, cómo evitar que la actuación del estado se desarrolle produciendo mayor control, tutela o estandarización, se tendría que responder que es a través de la diversidad y que esta defensa debe transformarse en normas y presupuestos.

Los gobiernos democráticos de centro o de izquierda son, desde luego, conscientes de la importancia de las demandas culturales. Pero tienen extrema dificultad para traducir esas demandas culturales en norma y, sobre todo, en instituciones y presupuestos. Esto se debe a que, en gran medida, los gobiernos progresistas depositan su legitimidad en la atención de factores económicos y laborales y posponen las demandas culturales. A su vez, las acciones culturales del sector público constituyen un campo que, a diferencia de otros, no llega al

ENTRE DERECHOS, ESTADO Y AUTONOMÍA

conjunto de la sociedad, sino a los principales actores artísticos y sociales quienes son básicamente los legitimadores de la política cultural. En cambio, los amplios sectores populares no encuentran necesariamente en la cultura un factor de apoyo al estado, como sí lo hallan en un programa de desarrollo social.

Así es que convertir los programas sobre la diversidad en norma y luego en presupuesto supone un proceso complejo. Implica convencer a la sociedad de que el desarrollo cultural alcanza también al conjunto de las masas, a los sectores populares. Creo que esa es quizá la mayor dificultad que podemos encontrar en este campo.

Mariana de Freitas Barros Souza; Flávia Lages de Castro; Matheus Mota: Aunque están reconocidos en constituciones y documentos internacionales, los derechos culturales todavía presentan una baja efectividad. ¿Qué sería necesario para transformarlos en derechos concretamente exigibles y capaces de generar obligaciones para el Estado?

Eduardo Nivón Bolán: La observación es totalmente cierta: los derechos culturales están reconocidos en constituciones y en documentos internacionales y, sin embargo, hay una baja efectividad en su reconocimiento y ejercicio.

Hay que decir que, en general, en el campo de los derechos humanos hay diversas efectividades que se pueden fácilmente apreciar. Los derechos civiles y políticos, que son los más antiguos, han avanzado muchísimo en su reconocimiento y también en los mecanismos para defenderlos, fundamentalmente la judicialización nacional e internacional de esos derechos. Por su parte, los derechos económicos, sociales y culturales están en una etapa de desarrollo que ha hecho difícil su judicialización, aunque existan algunas experiencias alentadoras en su reconocimiento alrededor de los derechos reproductivos, educativos o de minorías. Con todo, los llamados DESC (derechos económicos, sociales y culturales) están en una etapa de desarrollo.

Así es que la primera respuesta que nosotros tendríamos que considerar es que hay que tener paciencia, hay que trabajar y, al mismo tiempo, reconocer que el despliegue de los derechos humanos tiene diferenciaciones internas.

En cuanto a los derechos culturales es muy alentador que se hayan reconocido en muchas de las constituciones nacionales, pero por lo general, se ha tratado del derecho al acceso. En este campo hay avances alentadores que han permitido judicializar algunos casos, como el

ENTRE DERECHOS, ESTADO Y AUTONOMÍA

acceso al consumo de bienes culturales por parte de minorías lingüísticas, de personas con discapacidad, etcétera.

Otros derechos, como los que se han reconocido como derechos a la cultura propia, también han venido desarrollándose. Éstos han tenido también formas o rutas muy diferentes en cuanto a su desarrollo, por ejemplo, el derecho a la consulta previa, libre e informada de los grupos indígenas o el derecho a la autonomía comunitaria, que se aplican en mayor o menor medida dependiendo de los intereses que se ven afectados.

Así, la aplicación de estos derechos depende del contexto político. Un caso reciente en mi país es que la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de realizar una consulta libre, previa e informada sobre la instalación de una planta de amoníaco en Topolobampo (Sinaloa) no fue realizada adecuadamente. La comunidad indígena mayo lo ha denunciado en diversas ocasiones sin que se haya corregido la situación. Otro tanto se puede decir de la consulta a comunidades mayas en la península de Yucatán en lo que toca a la construcción del Tren Maya.

Este derecho está consagrado en la legislación nacional y en la de varios estados de la república, pero las experiencias recientes son ilustrativas del uso y de la manipulación de estos derechos. Cuando se trató de las obras que emprendió el estado o en las que tiene un interés específico, el derecho a la consulta se resolvía de una manera bastante económica y con cierta parcialidad a favor de los intereses del estado, que estaba empeñado en sacar adelante sus obras de infraestructura. Por el contrario, cuando el caso servía para enfrentar el despliegue de empresas extranjeras que realizaban obras de menor interés para el poder gubernamental, el derecho a la consulta era defendido con mayor ahínco, incluso por el estado. Ese es el caso, por ejemplo, de empresas generadoras de energía eólica, una actividad con la que el gobierno anterior no simpatizaba especialmente, la cual podía ser objeto de mayor vigilancia y tutela del estado.

Entonces, aquí hay formas distintas en las cuales se aplican estos derechos culturales que no tienen que ver con los intereses de las comunidades, sino con el estado nacional. Por un lado, estaban los intereses relacionados con las propias obras de infraestructura y, por el otro, estaba un cierto principio de soberanía que enfrentaba al estado con empresas transnacionales.

Creo, por lo tanto, que para poder transformar y convertir en exigibles estos derechos habría que garantizar la autonomía de los jueces y de los actores principales que tendrían que ver con el reconocimiento de estos derechos. Un ombudsperson cultural en mi país, por ejemplo – ignoro si en el resto de los países de América Latina lo hay –, sería una figura interesante pese

ENTRE DERECHOS, ESTADO Y AUTONOMÍA

a sus enormes limitaciones. Porque un prestigiado ombudsperson que, como sabemos, construye su “poder” a partir del reconocimiento de la excelencia de sus recomendaciones, sólo tiene como arma su “buen hacer”, es decir, su legitimidad se construye en la buena argumentación de sus resoluciones. Y con esa arma tratan de impactar a la sociedad. Es un actuar, de nuevo, lento, pero, en general, los ombudsperson se han caracterizado por generar doctrina, que luego puede tener un papel muy relevante en la consolidación de los derechos culturales.

En el libro reciente que publiqué sobre la cultura como objeto de políticas trato la diversidad como objeto de intervención pública. Esto se expresa de modo diferente en un país y en otro. Los derechos colectivos, los derechos de las comunidades tradicionales, son defendidos con mayor o menor vitalidad en unos países que en otros, según la medida en que las estructuras nacionales busquen imponerse sobre las condiciones locales.

¿Cuál es la clave en todo esto? Los actores sociales. Promotores de derechos humanos, defensores del medio ambiente, artistas, defensores del patrimonio y muchos más. Son actores que tienen que ser apoyados en cuanto su capacitación, como en la protección frente a los grupos que ven peligrar sus intereses de acuerdo con las resoluciones.

Sintetizo, entonces, que los derechos culturales seguirán con su lento andar, pero reconozco también que ha habido avances importantes; que estos derechos culturales se han desarrollado en mayor medida cuando estamos hablando de acceso y en menor grado en lo que toca al derecho a la cultura propia, pero que ambos lados de la moneda muestran avances normativos y avances en la gestión.

Creo que es indispensable que se despliegue un defensor u observador recocado de los derechos culturales, cuyo papel no es imponer resoluciones, sino argumentar con firmeza, con profundidad, en defensa de los derechos culturales, una materia que en sí misma también es polémica. En el modo en que estos ombudsperson o relatores de derechos culturales logren producir resoluciones sólidas, argumentadas, doctrinarias, se darán pasos importantes en su aceptación y generalización

Por último, insisto en que hay que desplegar una política de formación de actores, de defensores de los derechos culturales que tienen diversos campos de actuación, y que requieren de la cobertura necesaria a nivel nacional e internacional para poder realizar sus actividades.

ENTRE DERECHOS, ESTADO Y AUTONOMÍA

Mariana de Freitas Barros Souza; Flávia Lages de Castro; Matheus Mota: ¿Cómo pensar los derechos culturales de los pueblos indígenas, las comunidades tradicionales, los grupos étnico-raciales y los territorios periféricos frente a una tradición jurídica centrada principalmente en los derechos individuales?

Eduardo Nivón Bolán: La pregunta plantea claramente que uno de los temas abiertos en el despliegue de los derechos culturales de los pueblos indígenas, las comunidades, los pueblos originarios, etcétera, está en esa confrontación entre los derechos individuales y los derechos colectivos.

En los estudios que he realizado sobre los derechos humanos y los derechos culturales, uno de los descubrimientos que hice, es que desde la discusión original sobre los derechos humanos existió el interés por plantear derechos colectivos defendidos en ese tiempo por los representantes de los regímenes socialistas, que estaban muy interesados en ir más allá de los derechos individuales. Uno de los puntos de quiebre en la discusión fue precisamente el derecho a la propiedad, tema de los que más tardó su discusión y en el que más páginas se vertieron. Al final de la discusión se llegó a una suerte de acuerdo de compromiso que permitía pensar en derechos individuales y en derechos colectivos. “Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente” dice con simplicidad y contundencia el artículo 17 de la declaración universal.

Si hurgamos en los debates, encontraremos también otros derechos colectivos que fueron excluidos, pero que con posterioridad se retomaron en otras declaraciones o convenciones. Es el caso del artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 que establece: “En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma”. Este texto fue discutido en borradores previos a la versión definitiva de la carta universal.

Aceptemos entonces que hay espacio doctrinal para defender los derechos colectivos, aunque es cierto, como lo plantean ustedes al hacer la pregunta, que el aspecto individual es el predominante en ésta y en muchas áreas de la normatividad internacional de los derechos humanos.

ENTRE DERECHOS, ESTADO Y AUTONOMÍA

Ahora bien, no se trata de negar los derechos individuales, sino de evaluar en qué medida algunos de los derechos colectivos deben ser considerados derechos en los cuales se cobijen comunidades. Este es el caso de los derechos de última generación: el derecho al desarrollo o el derecho a un ambiente saludable que, en general, no tienen un destinatario individual sino colectivo que debe reconocerse.

Por otra parte, tal como ustedes hacen la pregunta, estos territorios periféricos, frente a la tradición jurídica centrada principalmente en los derechos individuales, deben luchar cotidianamente contra su marginación.

Un aspecto muy relevante en esta problemática es que, en mi opinión, ha habido una cierta suplantación -tal vez necesaria- por parte de intelectuales o activistas, que se adelantan a las comunidades en plantear sus demandas y derechos. Esto, repito, es algo natural; es fruto de la buena voluntad y el compromiso, y es, hasta cierto punto, inevitable. Los grupos humanos no actúan como unidades compactas, sino que hay en ellos individuos dispuestos a asumir papeles de liderazgo o dirigencia, roles reflexivos y de innovación, pero que en muchas ocasiones pueden representar intereses que pueden ser externos a las comunidades.

Por esto resulta indispensable que en el despliegue de los derechos colectivos se ponga especial interés en que éstos surjan de las propias comunidades. ¿Cómo se puede hacer? Básicamente a través de la cercanía, de la vinculación y, sobre todo, del análisis del conflicto. Es ahí donde se podrá reconocer con más claridad lo que interesa a las comunidades y, a partir de esos intereses, mirar o destacar lo que compete, digamos, a un momento determinado.

Pongo el ejemplo del debate sobre la propiedad intelectual colectiva. En México, los defensores de las artesanías han impulsado este debate, pero si no fuera por la intervención misma de las comunidades, este debate se vería como una impostura, que podría incluso desviar la discusión de la defensa de los artesanos al de las artesanías, es decir, de las personas a los objetos en sí mismos.

Hay, afortunadamente, cada vez más experiencias que permitirán el reconocimiento de esta propiedad intelectual colectiva, que tardará en el reconocimiento y la equiparación con la propiedad intelectual individual. Por ello mismo es difícil, y lo será en un tiempo largo, llevar a juicio a quienes se apropian indebidamente de la creatividad o de los saberes tradicionales. Pero cada vez más se han desarrollado mecanismos de negociación y de denuncia.

Vuelvo de nuevo a que existe, en el despliegue de los derechos culturales, un espacio ético, de moralidad, que debe ser la guía de estos derechos y que entre otros consiste en la no

ENTRE DERECHOS, ESTADO Y AUTONOMÍA

suplantación de las comunidades. Este carácter ético es el que permitirá fortalecer la legitimidad de las comunidades, tanto en lo nacional como en lo internacional.

Mariana de Freitas Barros Souza; Flávia Lages de Castro; Matheus Mota: ¿Las experiencias de cultura comunitaria han buscado conciliar financiamiento público, participación social y autonomía. ¿Cómo puede el Estado apoyar estas iniciativas sin burocratizarlas, instrumentalizarlas o subordinarlas a las prioridades de los gobiernos?

Eduardo Nivón Bolán: No hay receta para poder evitar que el estado caiga en lo que ustedes señalan: burocratización, instrumentalización o subordinación.

Mencioné, por ejemplo, cómo el estado mexicano en el sexenio anterior buscó mecanismos para eludir, de cierta manera, los requisitos de una consulta libre, previa e informada a las comunidades, dado que había una prioridad en los intereses del estado. Le preocupaba la constante obstaculización de sus proyectos empleando las armas del derecho, las cuales eran usadas por particulares y también por comunidades. En algún momento, el gobierno planteó que las obras públicas federales no podían ser suspendidas por los jueces. De este modo, el estado tenía un doble rasero porque, repito, cuando se trataba de poner ciertas trabas a la inversión transnacional, se hizo precisamente exigiendo la consulta a las comunidades y el amparo de los jueces.

Se creó de esta forma una situación paradójica: el estado apoya los intereses comunitarios cuando coinciden con sus propios intereses y entorpece el despliegue de esos intereses cuando no ocurre así.

Todo esto es parte de la naturaleza misma de la lucha social en la que se sostienen intereses que, aunque legítimos, no siempre son coincidentes. Y el estado no pretende cubrir o amparar todos los intereses de la sociedad, porque simplemente la sociedad es más grande que el estado.

Así es que la ruta que se podrá pensar para defender los derechos sociales y culturales implica una cierta dosis de realismo. Es una batalla de todos los días. Hay que reconocer que los estados tienen intereses propios y que su legitimidad depende en gran parte de su capacidad para conseguirlos. Los grupos sociales, entonces, tendrán que enfrentar de una manera inteligente, sus propias demandas amparándose en la legislación y en las instancias internacionales.

ENTRE DERECHOS, ESTADO Y AUTONOMÍA

No es posible evitar la burocratización, la instrumentalización o la subordinación a las prioridades de los gobiernos simplemente por decreto. Esto es una actividad que hay que desarrollar en el día a día a partir de la autonomía de los agentes sociales.

Mariana de Freitas Barros Souza; Flávia Lages de Castro; Matheus Mota: Ante el avance de las plataformas digitales, la inteligencia artificial, la precarización del trabajo cultural y las disputas políticas en torno a la cultura, ¿qué cuestiones deberían orientar una agenda latinoamericana de investigación y de políticas culturales en los próximos años?

Eduardo Nivón Bolán: Creo que lo que señalan al principio de la pregunta es un tema de gran relevancia. Las plataformas digitales se han impuesto y han transformado nuestros lenguajes y nuestra manera de ubicarnos en el mundo. Su uso se ha extendido ampliamente y ha afectado la diversión y el trabajo de todos nosotros. Este cuestionario, por ejemplo, lo contesté del siguiente modo. Hice una grabación de mis respuestas. Luego, con la inteligencia artificial obtuve una primera redacción digital que posteriormente revisé, corregí y reduje o amplié según el caso. Hacerlo de otro modo hubiera sido más complicado y me hubiera llevado mucho más tiempo.

Constato así que, a las capacidades de los sujetos comunes como yo, se han sumado las plataformas digitales que, cierto, representan intereses corporativos y que tienden a actuar de manera autónoma.

El miedo que todos nosotros podemos tener sobre la inteligencia artificial es un temor que está produciendo, a veces, enormes retrocesos. Esto se ve sobre todo en las actividades institucionales relacionadas con el conocimiento y la investigación.

Ustedes saben que recientemente un examen de ingreso a la Universidad Nacional Autónoma de México (Unam) en mi país, en el que concursaron numerosos alumnos, tuvo resultados anómalos. Y fue, en parte la novedad, en parte el descuido, lo que hizo que tardíamente la universidad se diera cuenta del fraude que habían cometido muchos de los solicitantes. El fraude es un problema, pero son más graves los problemas de legitimidad: un lugar asignado a un estudiante que comete fraude es un lugar que se quita a un estudiante que cuenta con los méritos para ingresar a esta universidad y que a la larga va a vivir del prestigio que le otorga ser un profesional formado en la Unam.

ENTRE DERECHOS, ESTADO Y AUTONOMÍA

Otros debates que tienen que ver con la cultura abordan los derechos de autor, en cuanto que la inteligencia artificial se alimenta de la creatividad ajena y que, en el campo de la docencia, en el campo de la investigación y de la actividad cultural, son cada día más notables.

Muchos museógrafos, por ejemplo, que tienen un papel muy relevante en mi país porque la producción de museos es muy notable y la remodelación de salas y el diseño de exposiciones son actividades muy dinámicas, están viendo amenazado su trabajo profesional por la inteligencia artificial, a partir de la cual se realizan los diseños e incluso se elaboran las cédulas que antes elaboraban los especialistas en difusión cultural. Así es que estamos ante un problema muy grande. ¿Qué habrá que hacerse en caso de América Latina?

Creo que la discusión de estos veinte años de la Carta Cultural Iberoamericana es un ambiente propicio. Lástima que, a diferencia del momento en el que se discutió la versión original de la misma que fue de pujanza y de progresismo en la cultura, hoy hay un ambiente muy adverso.

Vivimos en la actualidad un giro conservador y el debate que debe hacerse sobre la carta se está dando fundamentalmente por actores que tienen escaso vínculo con los gobiernos.

Pienso que los gobiernos, especialmente los de derecha, tienen poco interés en el debate de las cartas culturales o de las políticas culturales. Pero en el campo de la gestión cultural hay un buen espacio para el debate y la intervención. De nada sirve negar la presencia de la inteligencia artificial o de las plataformas digitales. Es necesaria la actuación de los actores culturales sin negar lo que existe, porque los niños ya están conectados, digamos, a este mundo de las plataformas de una manera extrema. Hay que sumarse, aprender a utilizar las plataformas, diseñar nuevos recursos digitales que permitan combinar la intervención, la agencia de los actores y no la imposición de algoritmos.

Esto no es nada fácil y no soy el más indicado para orientar una respuesta interesante al respecto. Simplemente quiero reconocer que no se gana nada negando la importancia de las plataformas y tratando de dar un paso hacia atrás. Es necesario sumarse a este debate, reconocer que las plataformas y la inteligencia artificial están ahí y que hay que diseñar estrategias para convertirlas en un apoyo y no en los nuevos dueños de la actividad intelectual y de la creatividad humana.

Referências

ENTRE DERECHOS, ESTADO Y AUTONOMÍA

GARCÍA CANCLINI, Néstor *et al.* **Públicos de arte y política cultural: un estudio del II Festival de la Ciudad de México.** México: Universidad Autónoma Metropolitana; Departamento del Distrito Federal; Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1991.

NIVÓN BOLÁN, Eduardo. **Culturas urbanas y movimientos sociales.** México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes; Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 1998.

NIVÓN BOLÁN, Eduardo. **La política cultural: temas, problemas y oportunidades.** México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes; Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, 2006.

NIVÓN BOLÁN, Eduardo (coord.). **Gestión cultural y teoría de la cultura: de la teoría del arte a los estudios culturales.** México: Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa; Gedisa, 2015.

DOMINZAIN, Susana; NIVÓN BOLÁN, Eduardo; RUBIM, Antonio Albino Canelas (org.). **Políticas culturales en el siglo XXI en ocho países de América Latina.** Buenos Aires: CLACSO, 2024.

NIVÓN BOLÁN, Eduardo. Cuando la cultura es objeto de políticas. México; Argentina: Universidad Autónoma Metropolitana; RGC Ediciones, 2025.

NIVÓN BOLÁN, Eduardo. La política cultural de la derecha radical en la era Trump. **Alteridades**, México, v. 36, n. 72, p. 101-112, 2026. DOI: 10.24275/WEQX3932



Esta é uma ENTREVISTA publicada em acesso aberto (*Open Access*) sob a licença *Creative Commons Attribution*, que permite uso, distribuição e reprodução em qualquer meio, sem restrições, desde que o trabalho original seja corretamente citado.